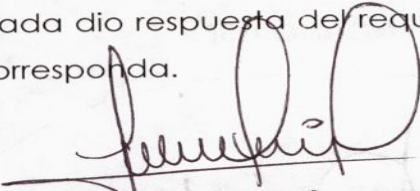


REF: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 2020-00049 ✓
DEMANDANTE: ANA LUCÍA PINTO PARRA ✓
DEMANDADO: JOSÉ GIOVANNI BOJANINI MORRÓN ✓

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 31 de agosto de 2020. Al despacho del señor Juez el proceso verbal de la referencia informándole que la apoderada interesada dio respuesta del requerimiento. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Villapinzón, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020) ✓

Una vez requerida la pate interesada para que manifestara su deseo de continuar el trámite en este despacho, en la que contestó afirmativamente, y revisada la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL instaurado por **ANA LUCÍA PINTO PARRA**, presentado mediante apoderada judicial, Doctora KAREN LORENA GÓMEZ JARRO, por reunir los requisitos de la SECCION PRIMERA "Objeto del Proceso" TÍTULO ÚNICO, CAPÍTULO I, artículos 82 y subsiguientes del Código General del Proceso, este Despacho Judicial:

RESUELVE:

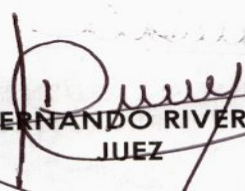
✓ **PRIMERO: ADMITIR** la demanda de responsabilidad civil extracontractual.

✓ **SEGUNDO: TRAMITAR** conforme lo establecido en el TÍTULO 1, CAPÍTULO I, de los procesos verbales, conforme al artículo 368 y ss., del C. G. P., por ser de menor cuantía.

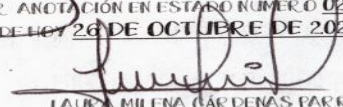
TERCERO: Dispóngase la **NOTIFICACIÓN PERSONAL** a cargo de la parte interesada, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 290, 291 y 292 del Código General del Proceso, del señor **JOSÉ GIOVANNI BOJANINI MORRÓN**, a quien deberá advertírsele que cuenta con 20 días para contestar la demanda y/o proponer excepciones.

CUARTO: Reconocer a la doctora **KAREN LORENA GÓMEZ JARRO**, como apoderada de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARÍA-EL AUTO ANTERIOR SE
NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO **028**
DEL DÍA DE HOY **26 DE OCTUBRE DE 2020**


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARÍA

LMCP